



ORDENANZA MUNICIPAL No 45 /2015.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS:

Que, mediante nota el Prof. Freddy Abel Mázala Saiquita en su condición de Director de la Unidad Educativa Iro de Mayo solicita al Concejo Municipal la Condecoración de su unidad por sus 25 años de servicio a la educación "BODAS DE PLATA", adjuntando la documentación pertinente

Que, mediante Informe de fecha de fecha 29 de julio de 2015 años, las concejales Viqui Mamani y Teodocia Vargas, en su condición de presidentas de las comisiones de Asuntos Legales y Derechos Humanos y Desarrollo Humano Sostenible respectivamente, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de Villazón otorgar la Condecoración respectiva a la Unidad Educativa Iro de Mayo por sus 25 años "BODAS DE PLATA" de creación y servicio a la educación

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, establece Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a) señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como órgano LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR

Que, Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

V. Honores:

1. Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 46/15 de fecha 31 de julio 2015 dispone emitir Ordenanza Municipal Correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREMINENCIAS**



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

ORDENANZA MUNICIPAL


Artículo Primero.- Se proceda otorgar RECONOCIMIENTO A LA UNIDAD EDUCATIVA 1RO DE MAYO POR LOS 25 AÑOS "BODAS DE PLATA" DE CREACION, SERVICIO Y CONTRIBUCION ININTERRUMPIDA A LA EDUCACION DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE VILLAZÓN

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, La Secretaria del Pleno del Concejo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ


Concejel Walter Chacón Gaspar
PRESIDENTE del C.M.V


Concejala Yiqui Maruani
SECRETARIA del C.M.V.



POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 31 días del mes de Julio del año 2015.




Fernando Acho Ch.
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón